

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 7 de marzo de 1991. — Número 48

Página 721

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

NUM. SUS. 00163

CANTABRIA

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Decreto 28/1991, de 4 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 36/1988, de 29 de junio, de creación del Instituto para la Conservación del Patrimonio Histórico y Monumental de Cantabria (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 139, de 13 de junio de 1988) .. 722

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aprobados acuerdos de concentración parcelaria de las zonas de Las Presillas y Vargas, introduciendo modificaciones oportunas 722
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Comunicación para declaración de caducidad de beneficios y solicitud de ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales del Balneario de Las Caldas de Besaya 723
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Solicitud de expedientes para la ampliación de nave en Ontón, Castro Urdiales; construcción de colonia escolar en Camaleño, y corrección de errores a las normas subsidiarias de Santillana del Mar 723

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Subasta para enajenación de vehículos y anuncio de concurso para la adquisición de suministros para las fincas de Abra del Pas, Sotama, Aranda, Gama y Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega 724

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-1.251/90, S-1.239/90 y S-1.108/90 725
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 7/90, 58/90 y 67/90 725
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud de autorización para obras de encauzamiento, y concesión para el aprovechamiento de 3.000 litros de agua al día 726
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 64S-23/91, 51S-1.166/90, 64S-2.164/90, 51E-1.167/90 y 3S-133/91 727

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente de apremio número 88/147 728

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reinosa. — Delegación de funciones 729

- Ruente. — Fecha del comienzo de ejercicios para una plaza de auxiliar 729

2. Subastas y concursos

- Val de San Vicente. — Adjudicación de las obras de alumbrado público en Luey 729
- Luenta y Torrelavega. — Solicitudes de devoluciones de fianzas 729
- Solórzano. — Subasta pública de aprovechamientos forestales 729

3. Economía y presupuestos

- Arenas de Iguña, Mancomunidad de Valles de San Vicente y Ramales de la Victoria. — Aprobados inicialmente los presupuestos generales para el ejercicio de 1991 730
- Rionansa. — Padrón del impuesto municipal de vehículos y del servicio de recogida de basuras . 730
- Valdáliga. — Modificación de la ordenanza y tarifas sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica . 730
- Camaleño. — Modificación parcial de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 730
- Camargo. — Expediente ejecutivo de apremio a deudores con domicilio desconocido 731

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de garaje . 732
- Colindres. — Aprobación definitiva de la ordenanza sobre protección del medio ambiente 732
- Torrelavega. — Licencia para instalación de local para bar 733

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 647/83 734
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 60/87 734

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 635/90 734
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 86/90 735
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 52/91 735
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 35/88 . 735
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 805/89 y 95/90 . 735
- Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 50/90 736

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos 736

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 28/1991, de 4 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 36/1988, de 29 de junio, de creación del Instituto para la Conservación del Patrimonio Histórico y Monumental de Cantabria (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 139, de 13 de julio de 1988).

El Decreto 36/1988, de 29 de junio, creaba el Instituto para la Conservación del Patrimonio Histórico y Monumental de Cantabria y establecía su ubicación en el edificio denominado Finca Labat, en Santander.

Siendo voluntad del Consejo de Gobierno que el referido edificio sea destinado a otros usos, a propuesta conjunta de los consejeros de Presidencia y Cultura, Educación, Juventud y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de febrero de 1991,

DISPONGO

Artículo único. Queda derogada la referencia que se hace en el artículo primero del Decreto 36/1988, de 29 de junio, a la ubicación de la sede del Instituto para la Conservación del Patrimonio Histórico y Monumental de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se adoptarán las medidas oportunas para la correcta ejecución del presente Decreto.

Segunda: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 4 de marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Jesús María Corona Ferrero

91/13487

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Presillas (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1982, que:

Primero: Que con fecha 18 de febrero de 1991 el director de Fomento Agrario y del Medio Natural aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta lleva-

da a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrán interponerse recursos de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 19 de febrero de 1991.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

91/11957

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Vargas (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1982:

Primero: Que con fecha 18 de febrero de 1991 el director de Fomento Agrario y del Medio Natural aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de

la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrán interponerse recursos de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º Santander), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 19 de febrero de 1991.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

91/11958

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, disposición quinta, punto 6 del Real Decreto 1.487/1981, por el que se convoca concurso de beneficios de la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León y se dictan normas de tramitación de beneficios, se concede trámite de audiencia, por un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta comunicación para la declaración de caducidad de beneficios concedidos a favor de la sociedad «Aceros Delta, S. A.», en su expediente S/38/CL, por incumplimiento de las condiciones contenidas en la Resolución individual de 28 de abril de 1985, revisada el 25 de abril de 1988, por haber expirado el plazo de vigencia de la citada Resolución.

Quedando el expediente a su disposición para el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales de Cantabria, en la calle Vargas, número 53, 1.º, de la ciudad de Santander.

Lo que se comunica por desconocerse el actual domicilio social de la empresa.

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales, Fernando Garrido Martínez.

91/10387

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Solicitud de ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales del balneario de Las Caldas de Besaya

Don Jaime Fernández Diestro, director gerente del balneario de Las Caldas de Besaya, ubicado en el término municipal de Los Corrales de Buelna, solicita la ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales y previos informes del Instituto Tecnológico y Geominero de España y la Sección de Recursos Mineros de la Dirección Regional de Industria, determinando un nuevo perímetro de tal manera que queda afectada la superficie definida por las coordenadas geográficas siguientes:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1	4° 05' 00"	43° 18' 20"
Vértice 2	4° 03' 40"	43° 18' 20"
Vértice 3	4° 03' 40"	43° 17' 40"
Vértice 4	4° 05' 00"	43° 17' 40"

Área formada por arcos meridianos referidos a Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los vértices, expresados en grados sexagesimales.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 24 de enero de 1991.—El director regional de Industria, Transportes y Comunicaciones, Eduardo de la Mora Lasso.

91/11165

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Derivados del Flúor, Sociedad Anónima», para la ampliación de nave en suelo no urbanizable de Ontón (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/49118

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Luisa Pérez de la Parra, para la construcción de colonia escolar en suelo no urbanizable de Camaleño.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/6917

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

Corrección de errores

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 19 de febrero de 1991 del anuncio de aprobación definitiva de modificación puntual de las normas subsidiarias de Santillana del Mar, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: «Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santillana del Mar, en Queveda»; debe decir: «Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santillana del Mar, en Viveda».

Santander, 25 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/12884

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

1. Objeto: «Enajenación de vehículos del Servicio de Vías y Obras y del Servicio de Puertos de la Dirección Regional de Obras Públicas», que a continuación se relacionan:

—Vehículo, furgoneta «Renault 4F»; matrícula, S-4120-K; ubicación, Camargo, y tipo de licitación, 20.000 pesetas.

—Vehículo, turismo «Renault 4TL»; matrícula, S-5257-I; ubicación, Camargo, y tipo de licitación, 15.000 pesetas.

—Vehículo, jeep «Viasa» todo terreno; matrícula, S-61850; ubicación, Camargo, y tipo de licitación, 40.000 pesetas.

—Vehículo turismo «Seat 131/2000»; matrícula, S-5247-K; ubicación, Camargo, y tipo de licitación, 20.000 pesetas.

El tipo de licitación será mejorable al alza.

2. Fianza: El 20% de la cantidad señalada como tipo de licitación.

3. Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia, calle Casimiro Sainz, 4, hasta las trece horas del día veinte hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en el caso de coin-

cidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

4. Apertura de ofertas: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones, en el Palacio Regional.

5. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de enero de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/13440

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: Adquisición por la Diputación Regional de Cantabria de suministros para las fincas de Abra del Pas, Sotama, Aranda, Gama y Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega, según la relación de necesidades que se adjunta:

Finca Abra del Pas

- Pienso para vacas de leche, 60.000 kilogramos.
- Pienso para terneros, 11.000 kilogramos.
- Alfalfa, 30.000 kilogramos.

Finca Aranda (Cóbreces)

- Leche en polvo, 500 kilogramos.
- Pienso de arranque, 21.000 kilogramos.
- Pulpa seca peletizada, 70.000 kilogramos.
- Soja 44% P. B., 13.000 kilogramos.
- Paja de cebada, 20.000 kilogramos.
- Heno, 6.000 kilogramos.
- Corrector vitamínico mineral, 200 kilogramos.
- Bloques, 700 kilogramos.
- Fosfato bicálcico, 200 kilogramos.

Finca de Sotama

- Pienso vacas, 25.000 kilogramos.
- Pienso recria, 10.000 kilogramos.
- Heno de alfalfa, 30.000 kilogramos.

Finca de Gama

- Pienso vacas de leche, 40.000 kilogramos.
- Pienso para novillas, 8.000 kilogramos.
- Pienso para terneros, 3.000 kilogramos.
- Leche en polvo, 1.000 kilogramos.
- Heno de alfalfa, 15.000 kilogramos.
- Pulpa seca peletizada, 10.000 kilogramos.
- Paja de cereales, 20.000 kilogramos.

**Centro de selección y reproducción animal
de Torrelavega**

- Pienso para sementales, 35.000 kilogramos.
- Heno de alfalfa, 100.000 kilogramos.
- Paja corta trillada, 35.000 kilogramos.
- Paja larga para cama, 75.000 kilogramos.

. Tipo: A consignar por los licitadores.

Garantías: La fianza provisional será el 2% sobre el tipo de licitación. La definitiva será el 4% sobre la licitación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas en el Palacio Regional.

Santander a 1 de febrero de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/13429

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.251/90, seguido contra «Promociones Montañesas, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a “Promociones Montañesas, Sociedad Anónima”, domiciliada en barrio El Arco, s/n, Noja, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Promociones Montañesas, S. A.», domiciliada últimamente en barrio El Arco, s/n, Noja, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/6018

119

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.239/90, seguido contra don Laureano Puente Ruiz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Laureano Puente Ruiz, domiciliado en Nueva Ciudad-Cabuérniga, 18-4.º C, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone

sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Laureano Puente Ruiz, domiciliado últimamente en Nueva Ciudad-Cabuérniga, 18-4.º C, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7472

134

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.108/90 seguido contra don Feliciano Bárcena Bolado, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Feliciano Bárcena Bolado, domiciliado en Santa Cruz de Bezana, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Feliciano Bárcena Bolado, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Bezana, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/5906

53

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 7/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Tánago, Brenasalces, Las Plantías y otros (Rasines), que comprende:

Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Tánago I, Tánago II y Brenasalces.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Tánago II, Tánago I y Brenasalces.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: Tánago I, Tánago II, Brenasalces, El Cerro, Javier Gutiérrez Sainz, Rocillo, Cadalso, Cereceda II, Brezales, Bernales, Santa Cruz, La Vega, Ojébar, Los Ríos (A y B) y Alcomba II.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/4735

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 58/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 82 metros.

Origen: C. T. La Caseta y C. T. Chaves.

Final: C. T. C. San Sebastián.

Centro de transformación:

Denominación: San Sebastián.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 400/230 V.

Situación: Isla, municipio de Arnuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/3478

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 67/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de In-

dustria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 27 metros.

Origen: Boo-Maliaño.

Final: C. T. C. Polígono Bolado.

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Existente, 45 metros.

Origen: Boo-Maliaño.

Final: Polígono Bolado.

Centro de transformación:

Denominación: Polígono Bolado.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 400/230/133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Muriedas, municipio de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1986.

Santander a 4 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/1679

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don José María de la Torre Salceda.
Domicilio: Ojedo-Cillorigo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Viñón.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Finca de Santa Leocadia.

Término municipal y provincia: Cillorigo-Castro (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para realizar obras de encauzamiento mediante una obra de hormigón con aliviadero lateral que emboquilla el arroyo a una conducción entubada de 1 metro de diámetro y 81 metros de longitud hasta su incorporación al río Deva, para situaciones de avenidas se ha previsto que las aguas aliviadas por el veredero de la toma sean conducidas por canal abierto de tipo trapezoidal con ancho de solera variable entre 9 y 10 metros y altura media de 0,75 metros oxcavado en terreno natural con lecho de hormigón en el tramo final del río Viñón, en términos de Tama, Ayuntamiento de Cillorigo-Castro (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cillorigo-Castro o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de noviembre de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

90/53192

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de diciembre de 1990 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Luis Sañudo Ureta la oportuna concesión para aprovechar 3.000 litros de agua al día, equivalente a un caudal continuo de 0,03 litros por segundo, a derivar del arroyo Ruahermoso, en términos de Cadalso, Ayuntamiento de Rasines (Cantabria), con destino a riego de invernadero.

Oviedo, 11 de enero de 1991.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

91/3196

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-23/91 se sustancia acta de infracción, levantada a doña Estrella González Rey, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Estrella González Rey, domiciliada últimamente en calle Julián Ceballos, 6-5 E, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8960

191

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-1.166/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Juan Antonio Peris Sebas-

tia, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de setenta y cinco mil (75.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Juan Antonio Peris Sebastia, domiciliado últimamente en calle Torrealavega, 20, bajo, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8950

186

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.164/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don José Luis Pelenzuela Fernández, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Luis Pelenzuela Fernández, domiciliado últimamente en calle Monte, 34, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8935

178

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51E-1.167/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Juan Antonio Peris Sebastia, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Juan Antonio Peris Sebastia, domiciliado últimamente en calle Torrealavega, 20, bajo, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8947

185

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 3S-133/91 se sustancia acta de infracción, levantada a «Transportes y Excavaciones», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pese-

tas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Transportes y Excavaciones», domiciliada últimamente en avenida Besaya, 20, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8957 190

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Zona Santander capital (U. R. E. 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/147, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1991 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de febrero de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Francisco Fernández Muñoz, documento nacional de identidad 6.511.780, por una deuda total de 2.186.732 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de noviembre de 1990 en expediente administrativo de apremio número 88/147, instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 1 de abril, a las doce horas, en (lugar de celebración de la subasta) sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas (artículo 137, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo).

Santander a 25 de febrero de 1991.—El recaudador ejecutivo, firmado, Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Nombre del deudor: Don Francisco Fernández Muñoz.

—Documento nacional de identidad: 6.511.780.

—Lugar donde radica la finca: Piso primero izquierda de la casa número 25 de la calle Francisco de Quevedo, de esta capital. Se encuentra situado en la tercera planta del inmueble, a la izquierda subiendo por la escalera. Inscrito al libro 106, folio 125, finca 5.973. Inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro.

—Extensión superficial: Ocupa una superficie de 62,98 metros cuadrados, de los que corresponden 6,64 metros cuadrados a balcón y mirador. Se compone de cocina, comedor, baño y cuatro dormitorios.

—Linderos: Norte, con la calle de Viñas; Sur, con patio del inmueble, escalera y piso derecha de la misma planta; Este, calle de Francisco de Quevedo, y Oeste, escalera.

—Cuota: 6%.

—Importe de las cargas reales que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 3.323.917 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación: 6.676.083 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 5.007.062 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente escritura de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander a 25 de febrero de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/12237

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero, ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones:

Delegado de Hacienda y Personal: Don Antonio Salas Gallo.

Delegado de la Escuela-Taller: Don José Luis López Sánchez.

Delegado de Sanidad y Bienestar Social: Don Constantino del Pozo Estébanez.

Lo que se hace público para general conocimiento, según establece el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reinosa, 13 de febrero de 1991.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

91/10366

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Comienzo de ejercicios de oposición para cubrir una plaza de auxiliar de Administración General

El primer ejercicio se realizará el día 21 de marzo, a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruento.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios.

Ruento, 27 de febrero de 1991.—El alcalde, Ángel González Valverde.

91/12790

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 20 de noviembre de 1990, se acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de las obras de «alumbrado público en Luey», a la empresa «Tecnel, S. L.», por importe de 3.926.503 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Val de San Vicente, 13 de febrero de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/10414

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Por la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas presentadas para responder de las obras de «acondicionamiento de los caminos de acceso a Voz-

pornoche, Los Pandos y urbanización de la plaza de San Miguel» por importe de 260.549 pesetas, y «acondicionamiento de camino de San Miguel a Carrascal», por importe de 187.208 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Luena a 16 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/10536

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Electricidad BCM, S. L.», se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «alumbrado en Pablo Garnica», por importe de 187.799 pesetas; «alumbrado en Félix Apellániz», por importe de 32.482 pesetas; «alumbrado en Sierrapando», por importe de 98.786 pesetas, y «avenida de Solvay, sector II», por importe de 485.123 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 17 de enero de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/4056

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

(Ayuntamiento de Solórzano)

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública.

Número de árboles: 1.850. Especie: Pino. Metros cúbicos: 335. Tipo de licitación: 900.000 pesetas. Sitio o consorciante: Don Fermín Cano C.

Número de árboles: 2.300. Especie: Eucalipto. Metros cúbicos: 385. Tipo de licitación: 1.600.000 pesetas. Sitio o consorciante: Doña Adela Zorrilla.

Número de árboles: 200. Especie: Eucalipto. Metros cúbicos: 23. Tipo de licitación: 90.000 pesetas. Sitio o consorciante: Don José María Toca Oceja.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda subasta el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos

general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición

Don..., documento nacional de identidad número..., en su propio nombre (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de..., pesetas por el lote de... árboles de..., aforados en... metros cúbicos, consorciados con..., en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

(Lugar, fecha y firma.)

Solórzano, 5 de febrero de 1991.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

91/10708

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña a 15 de febrero de 1991.—El presidente, Daniel Núñez Castillo.

91/11172

MANCOMUNIDAD DE VALLES DE SAN VICENTE

EDICTO

Aprobado por el Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Barquera, 8 de febrero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/10420

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1991, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1991.

El citado presupuesto se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Ramales de la Victoria a 15 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/10365

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Rionansa, 13 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11470

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1991, se expone al público en esta Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Rionansa, 13 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11466

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de modificación de tipo de gravamen sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9 de febrero de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdáliga, 13 de febrero de 1991.—El alcalde, Calixto García Gómez.

91/10416

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1991, se acordó modificar parcialmente el artículo 3.º 3 de la ordenanza referente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991.

Se expone al público en esta Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna, los acuerdos serán elevados a definitivos.

Camaleño a 11 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11178

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO;

HACE SABER: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Municipio de Camargo.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ACADEMIA BRITANNIA S.C.	L.F.	1.990	943.-
ACCISA	Agua	1.990	2.378.-
APINSA NORTE S.A.	C.U.	1.990	12.556.-
AUTOBUSES MADO S.L.	L.F.	1.986-90	77.516.-
CIA REPOSTERA CANTABRIA S.A.	L.F.	1.990	2.266.-
COMQUINA S.A.	C.B.	1.985-88	95.440.-
CONSTRUCCIONES JUAN JOSE S.C.	C.U.	1.990	16.402.-
CONSTRUCCIONES FARO S.A.	C.U.	1.985-88	3.495.-
CONSTRUCTORA CARMEN S.L.	C.U.	1.989-90	11.610.-
CPDC S.A.	I.C.V.	1.990	18.800.-
DEGREMON MONOBRA UTE	L.F.	1.990	11.328.-
DISCAN SDAD COOP LTDA	I.C.V.	1.989	3.324.-
DOFER CANTABRIA S.A.	C.U.	1.990	14.364.-
EXPORCAN S.L.	Agua	1.990	3.166.-
INMOBILIARIA PIQUIO S.A.	C.U.	1.990	25.800.-
LIMPIEZAS BRISA S.L.	L.F.	1.990	22.656.-
METALAC CANTABRIA S.A.	L.F.	1.990	11.328.-
PIELAGOS S.L.	C.U.	1.987	38.374.-
QUIR SAN S.C.	L.F.	1.990	32.854.-
SAPRUGAL S.A.	L.F.	1.990	16.519.-
SUBCONTRATAS ELECTRICAS S.C.	L.F.	1.990	11.328.-
TALLERES REINOSA S.A.	L.F.	1.989	9.211.-
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TORREL	I.C.V.	1.990	18.800.-
TRESCE S.A.	Agua	1.990	2.378.-
UNION CERVECERA S.A.	I.C.V.	1.990	18.800.-
VALOSA	C.U. y Agua	1.986-dl 90	79.710.-
ACEBO MARTINEZ LEONARDO	I.C.V.	1.989-90	32.770.-
AGUADO POZO SERGIO	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
AGUADO SEDANO SOCORRO	I.C.V.	1.987 al 90	5.291.-
AGUAYO TEZANO PEDRO	C.U.	1.989-90	3.774.-
AGUIRRE SOLAR JOSE	I.C.V.	1.986	10.800.-
ALDANA GARCIA PEDRO	I.C.V.	1.986 al 90	6.155.-
ALMAGRO JIMENEZ M ^o CARMEN	I.C.V.	1.988	3.190.-
ALVAREZ MADRAZO VICTORIA	Agua	1.987	1.643.-
ALVAREZ SANCHEZ JOSEFA	C.U.	1.989	6.474.-
ALLENDE RUIZ M ^o JOSE	Multa	1.987-88-90	10.000.-
ANDRES GARCIA JOSE LUIS	I.C.V.	1.987 al 90	14.466.-
ARCE MARTINEZ RAUL	Multa	1.986	15.000.-
ARCE REVUELTA LUIS	C.U.	1.989-90	13.089.-
ARCE ROMAN FRANCISCO JAVIER	I.C.V.	1.987 al 90	14.466.-
ARENAL SANUDO M ^o PILAR	I.C.V.	1.987 al 90	14.466.-
ARGUELLO HERRERA M ^o EUGENIA	L.F.	1.990	28.320.-
ARZAMENA LLARENA FRANCISCO J.	L.F.	1.990	32.854.-
BECCI DE LA HOZ FLORENTINA	Agua	1.986 al 89	47.321.-
BEDIA SANCHEZ M ^o INMACULADA	I.C.V.	1.990	2.000.-
BEDIA VIADERO FRANCISCO JULIO	I.C.V.	1.990	5.400.-
BEZANILLA SALMON JOSE MANUEL	C.U.	1.989	1.843.-
BLANCO RAZON JUAN	C.U.	1.989	4.593.-
BOLADO JOSE HR	C.U.	1.989-90	36.422.-
BOLADO FERNANDEZ JOSE	I.C.V.	1.987-88-89	9.066.-
BOLADO SIERRA AGUSTINA	C.U.	1.987-88	7.306.-
BOLADO VERDUGO JOSE MARIA	I.C.V. y Multa	1.989-90	14.048.-
BORJA PISA FRANCISCO JAVIER	L.F.-Multa-I.C.	1.987 al 90	36.338.-
BUSTILLO ZORRILLA MIGUEL	Multa	1.986	1.000.-
CAGIGAS	C.U.	1.989-90	10.879.-
CAGIGAS CASUSO JOSE	C.Especiales	1.987	338.676.-
CAGIGAS LOPEZ LUIS RAMON	I.C.V.	1.990	5.400.-
CALDERON MIGUELEZ SANTIAGO	I.C.V.	1.990	13.200.-
CALVA ENTRECANALES JESUS	I.C.V.	1.987	2.552.-
CAMPO LANZA JOSE LUIS DEL	I.C.V.	1.986	324.-
CAMPO MATA JESUS	I.C.V.	1.987 al 89	9.066.-
CAMPOS FERRER MARCOS	I.C.V.	1.988 al 90	4.384.-
CAMPOS RUIZ MARIA JESUS	I.C.V.	1.990	5.400.-
CANAL ISABEL	C.U.	1.989-90	9.386.-
CARNERO RODRIGUEZ ANGEL	Agua	1.988	3.399.-
CARRO ARANA MARIA LUISA	L.F.	1.990	13.217.-
CASTANEDO TORRE MANUEL	C.U.	1.989	9.776.-
CASTANEDO TORRE MARIA TERESA	I.C.V.	1.988	3.190.-
CASTILLO ALVAREZ JOSE R.	C.U.	1.989-90	16.782.-
CASTRILLO TARDAJOS ANGELA	C.U.	1.985 al 88	62.796.-
CASTRO GETINO MIGUEL	L.F.-I.C.V.-Multa	1.987-89-90	32.130.-
CASUSO SALCINES PILAR	C.U.	1.989-90	2.562.-
CAVIA CAGIGAS ADOLFO	C.U.	1.988	1.185.-
CEA RODRIGUEZ ISABELINO	I.C.V.	1.990	11.400.-
CEBALLOS CARRERA ESTEBAN	C.U.	1.989	457.-
CEBALLOS SARRIENTO PILAR	C.U.	1.987	37.452.-
CIMIANO HERRERO ADOLFO	I.C.V.	1.986-al 90	22.296.-
CIURANA LLORENS SIMON	C.U.	1.989-90	18.054.-

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
COBO COBO JESUS	L.F.-I.C.V.-Multa	1.989-90	54.770.-
CORDERO RUIZ FRANCISCO	Multa	1.986	6.000.-
CORONA MADRAZO ANTONIO	Multa	1.987	4.000.-
CORRALES SALGADO RICARDO A.	L.F.	1.989	2.117.-
CORTA SAIZ FERNANDO	L.F.	1.990	37.378.-
CRESPO SAIZ LUIS ALBERTO	I.C.V.	1.987 al 90	5.291.-
CUERNO GOMEZ AGUSTIN CESAR	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
CHARTERINA OTERO ARSENI	C.U.	1.989-90	7.225.-
DARROSA HERNANDEZ ADRIAN	L.F.	1.990	16.992.-
DELGADO PARDO JUAN CARLOS	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
DIAZ BRAUN EDUARDO	C.U.	1.990	18.080.-
DIAZ GONZALEZ SANTIAGO	C.U.	1.988	442.-
DIEGO AGUILAR MANUEL	Agua	1.989	24.815.-
DIEGO PRADO FRANCISCO JOSE	Agua	1.989-90	21.121.-
DIEZ BALDEON ELICES MIGUEL	C.U.	1.989	8.881.-
DIEZ PARDO M ^o MERCEDES	I.C.V.	1.990	5.400.-
ESCAGEDO FERNANDEZ BENITO	C.U.	1.987-88	19.363.-
ESCAGEDO FERNANDEZ DAMASO	C.U.	1.990	14.164.-
ESCAGEDO SIERRA CONCEPCION	C.U.	1.989	49.499.-
ESTEBAN MONLAT JOSE IGNACIO	I.C.V.	1.990	5.400.-
FERNANDEZ AGUAYO CELIA	Agua	1.990	19.108.-
FERNANDEZ GUTIERREZ ISMAEL	L.F.-I.C.V.-Multa	1.987-89-90	53.547.-
FERNANDEZ MIERA CAROLINA	I.C.V.	1.987	2.552.-
FERNANDEZ TORRE SILVINA HROS	C.ESPECIALES	1.986	17.106.-
FUNES SAEZ ANTONIO	I.C.V.	1.987	6.804.-
GARCIA GOMEZ FRANCISCO	Agua	1.988 al 90	27.163.-
GARCIA LLATA ANA MARIA	C.U.	1.989-90	12.369.-
GARCIA LLATA ANTONIO	C.U.	1.990	51.031.-
GARCIA MANGLANO FRANCISCO	Agua	1.988 al 90	15.001.-
GARCIA MARTIN FELIX	I.C.V.	1.990	5.400.-
GARCIA RAHONA JOSE MARIA	I.C.V.	1.988 al 90	4.384.-
GOMEZ ALVAREZ JAVIER	I.C.V.	1.987	2.552.-
GOMEZ AMORIN DAMIAN	I.C.V.	1.990	11.400.-
GOMEZ AMORIN JESUS MANUEL	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
GOMEZ ESCOBEDO SATURNINO	C.U.	1.986	2.141.-
GOMEZ GARCIA VICENTE	C.R y C.U.	1.987 al 89	12.984.-
GOMEZ GONZALEZ TOMAS G.	L.F.	1.990	37.757.-
GOMEZ LARRU ANGELES	I.C.V.	1.986.-	2.430.-
GOMEZ NABARRO LUIS	Agua	1.988-89	2.242.-
GOMEZ PARDO MARIA AURELIA	I.C.V.	1.986.	2.430.-
GONZALEZ ALVAREZ RUBEN	C.U.-L.F.	1.990	30.258.-
GONZALEZ ARAMBARRI JESUSA	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
GONZALEZ GOMEZ MARGARITA	I.C.V.	1.990	5.400.-
GONZALEZ GUTIERREZ CLAUDIO	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
GONZALEZ RAMOS FRANCISCO	I.C.V.	1.990	5.400.-
GONZALO FERNANDEZ FRANCISCO	I.C.V.	1.990	14.200.-
GRANDE MARTINEZ MANUEL	I.C.V.	1.988 al 90	11.914.-
GUTIERREZ ARENAL M ^o TERESA	L.F.	1.990	13.217.-
GUERRA MELERO JULIAN	Agua	1.87-88	19.312.-
GUTIERREZ BARRERA BERNARDO	P.V. y L. URBA.	1.987	20.043.-
GUTIERREZ ECHEVARRIA J.M.	I.C.V.	1.987 al 90	5.291.-
GUTIERREZ ECHEVARRIA MARTIN	C.U.	1.990	10.835.-
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE	I.C.V. y Multa	1.989-90	12.724.-
GUTIERREZ GOMEZ JOSEFA	C.U.	1.990	14.309.-
GUTIERREZ SANCHEZ B.	I.C.V.	1.988	3.190.-
GUTIERREZ SAN ROMAN REMIGIO	O.C.Particul.	1.986	8.252.-
HALDON CRUZADO DOMINGO	I.C.V.	1.989-90	19.570.-
HERAS SANCHEZ AQUILINA	I.C.V.	1.989	10.630.-
HERGUETA GARAHENDI JAVIER	C.U.	1.985 al 88	499.-
HERRERA RAMON	C.U.	1.989-90	4.694.-
HERRERA ALVAREZ DOMINGO	I.C.V.	1.986 al 90	2.389.-
HIBARS PELAYO JULIO	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
HIERRO FERNANDEZ JOSE LUIS	I.C.V.	1.989-90	14.124.-
HORA ABASCAL ANGEL	C.U.	1.989	921.-
JUANA SAIZ JOSE MANUEL DE	I.C.V.	1.987 al 90	14.466.-
LANDERAS IGLESIA ISIDRO	I.C.V.	1.990	6.700.-
LASTRA DIEGO MANUEL	C.U.	1.989-90	6.894.-
LAVIN DIAZ VICTOR E.	I.C.V.	1.986 al 90	42.401.-
LAVIN SAN ROMAN MANUEL	C.U.	1.990	926.-
LAZA DIEZ SORAYA	L.F.	1.990	18.881.-
LOPEZ CAÑEDO ALBERTO	I.C.V.	1.988	3.190.-
LOPEZ FERNANDEZ TEOFILO	I.C.V.	1.987 al 90	1.566.-
LOPEZ MATEOS ROSA AURORA	I.C.V.	1.988 al 90	4.384.-
LOPEZ MUÑOZ ALFONSO	I.C.V.	1.990	11.400.-
LOPEZ ORTIZ FEDERICO	C.U.	1.990	1.120.-
LOPEZ RIVAS JESUS	L.F.	1.990	5.450.-
LOPEZ SIERRA EDUARDO	C.U.	1.989-90	10.274.-
MANTECON ARROYO M ^o TERESA	L.F.	1.990	14.726.-
MARCOS GRANDE ARGIMIRO	L.F.	1.990	6.894.-
MARQUEZ PEREZ LORENZO	I.C.V.	1.987 al 90	5.291.-
MARTINEZ BREA FRANCISCO V.	L.F.	1.990	113.280.-
MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO	I.C.V.	1.986-al 90	6.155.-
MARTINEZ NARVAEZ JOSE LUIS	C.U.	1.989	6.028.-
MARCOS MENDO ROSADO	I.C.V.	1.988	1.134.-
MIER PEREIRA M HORTENSIA	I.C.V. y Multa	1.987 al 90	18.124.-
MOLINA SANCHEZ JULIAN	I.C.V.	1.987 al 90	48.532.-
MONTES LOPEZ VALEIROS ROSANA	I.C.V.	1.990	2.000.-
MORA PEREZ JOSE	I.C.V.	1.986 al 90	16.896.-
NAVARRO PUMERA MANUEL	Agua	1.987	1.311.-
NOVAL VARELA LEANDRO	I.C.V.	1.990	20.100.-
NOVOA CALVA MARIA JOSE	I.C.V. y Multa	1.987 al 90	15.784.-
LEANDRO ORTIZ AZCONA	I.C.V.	1.987	5.443.-
ORTIZ COSTALES PEDRO	Multas	1.986-87	10.000.-
ORTIZ MARTINEZ TEOFILO	I.C.V.	1.986.-	2.430.-
OVEJAS JIMENEZ RAFAEL JOSE	I.C.V.	1.990	16.800.-
PABLO FUENTES FERNANDO	I.C.V.	1.986-87	4.982.-
PARDO OCEJO CARLOS	C.U.	1.988	6.650.-
PEREDA PEREDA FELIX RAMON	Multas	1.986	4.000.-
PEREZ MORENO FRANCISCO	Multas	1.986.-	4.000.-
PORTILLA GAINZA SANTIAGO	C.Especiales	1.986	137.966.-
RANCAÑO FERNANDEZ LEONARDO	L.F.	1.990	66.079.-
RANZ LAFUENTE GREGORIO	C.U.	1.984 al 90	14.312.-
REVILLA REVILLA SEGUNDO HR	C.U.	1.985 al 90	4.577.-
REVUELTA SOLANA ANGEL	C.Ub.	1.987-88	1.214.-
REY HERRANZ M ^o JOSE	Multas	1.987	4.000.-
RIVAS ECHEVARRIA FRANCISCO	I.C.V.	1.989-90	8.724.-
RODRIGUEZ BOLADO VICTORINO	C.U.	1.989-90	53.702.-
RODRIGUEZ PICO EMILIO	Multa	1.986.-	2.000.-
ROSETE GONZALEZ JOSE ANTONIO	I.C.V. y Multa	1.986-al 90	20.466.-
RUIZ CABELLO JOSE MANUEL	Agua y Multas	1.986-87-90	8.701.-
RUIZ CASUSO FERNANDO	I.C.V.	1.986	2.430.-
RUIZ FERNANDEZ EMILIO	PLUS VALIA	1.986.	1.810.-
RUIZ PARDO JOSE MANUEL	I.C.V.	1.986	2.430.-
SAN MIGUEL LOPEZ ALEGRIA	L.F.	1.987	24.948.-
SAN ROMAN PILA ANGEL	I.C.V.	1.987	5.443.-
SANTA ROMANA MARTINEZ ABILIO	Agua	1.987	3.456.-
SOLANA VIOTA MANUEL	I.C.V.	1.987 al 90	5.291.-
TRECEÑO RUBIO VICENTE	Agua	1.987	1.530.-
VALVERDE SANTAMARIA SANTIAGO	L.F.-I.C.V.-Mul	1.987 al 90	34.752.-
VEGA VALDES CELIA	I.C.V.	1.987 al 90	5.291.-

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
VIA ALVAREZ JUAN ANTONIO	I.C.V.	1.987-al 90	5.291.-
VIADERO MATANZA JOSE A.	Agua	1.987	3.418.-
VICENTE SANCHEZ ANTONIO	I.C.V. y Multa	1.987 al 90	34.378.-
VILLA FERNANDEZ CESAR	I.C.V.	1.987 al 90	5.291.-
ZOTES RODRIGUEZ ANTONIO	I.C.V.	1.987 al 90	14.466.-

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Alcalde, las oportunas providencias de apremio; en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponerse los siguientes recursos:

De REPOSICION potestativo en el plazo de quince días ante la Alcaldía; ó reclamación ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Provincial de Cantabria; salvo respecto a las deudas del ejercicio 1.987 y posteriores, que el recurso procedente será solamente el de REPOSICION previo al CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de un mes; siempre contando a partir del día siguiente a la presente publicación.

En todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento, asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en este en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar, caso de no comparecer en dicho plazo por sí ó por persona que le represente serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

En Muriedas a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

91/12887

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria Mataleñas» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de garaje de plazas fijas, a emplazar en calleja Norte, 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/10694

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1991, acordó aprobar definitivamente la ordenanza sobre protección del medio ambiente de ruidos o sonidos, que comenzará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», procediéndose a la publicación íntegra de la citada ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 70 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Colindres, 18 de febrero de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/11151

ORDENANZA SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE RUIDO, O SONIDOS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1.- La presente Ordenanza regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruido y/o sonidos de intensidad superior a lo señalado en esta ordenanza.

Art. 2.- Quedan sometidos a sus prescripciones, de obligatoria observancia dentro del término municipal, todos los actos, establecimientos, aparatos, actividades, vehículos, servicios, edificios e instalaciones que en su ejercicio, funcionamiento o utilización puedan ocasionar al vecindario molestias o peligrosidad por ruido y/o sonidos, incluso los domicilios particulares.

TITULO II

NIVELES DE RUIDO ADMISIBLES

Art. 3.- 1. Se establecen los siguientes niveles máximos admisibles en el medio ambiente exterior:

- a. Zonas Sanitarias:
Entre las 8 y 21 horas: 45 dBA.
Entre las 21 y 8 horas: 35 dBA.
- b. Zonas de viviendas y oficinas:
Entre las 8 y 23 horas: 50 dBA.
Entre las 23 y 8 horas: 40 dBA.
- c. Zonas comerciales:
Entre las 8 y 23 horas: 65 dBA.
Entre las 23 y 8 horas: 45 dBA.
- d. Zonas industriales:
Entre las 8 y 23 horas: 70 dBA.
Entre las 23 y 8 horas: 60 dBA.
- e. En las vías con tráfico rápido, pesado e intenso los límites citados aumentarán en 10 dBA.

2. Por motivos de actos en la vía pública, festejos, obras u otros de carácter similar, el Ayuntamiento podrá modificar temporalmente los niveles máximos expresados, tomando las medidas necesarias para reducir al mínimo las posibles molestias que se causen al vecindario.

Art. 4.- a. Para los establecimientos o actividades que se citan en este párrafo, el nivel de sonido de fondo en su interior, proveniente del exterior o debido a causas ajenas a la propia actividad, no se sobrepasará los límites siguientes:

- Establecimientos sanitarios y de reposo, 25 dBA durante el día y 20 dBA por la noche.
- Bibliotecas, museos y salas de conciertos, 30 dBA.
- Hoteles y similares, 40 dBA durante el día y 30 dBA por la noche.
- Centros docentes, 40 dBA.
- Cinematógrafos, teatros y salas de conferencias, 35 dBA.
- Comercios, restaurantes y establecimientos análogos, 45 dBA.

b. Los niveles anteriores se aplicarán a los establecimientos abiertos al público no mencionados, atendiendo a razones de analogía funcional o de equivalente necesidad de protección acústica.

c. Los titulares de los locales expresados en este artículo adoptarán las medidas de insonorización necesarias para que el nivel del ruido y/o sonido de fondo existente en ellos no supere los niveles indicados.

Art. 5.- El nivel máximo de ruido y/o sonido de fondo en el interior de viviendas proveniente del exterior, será de 40 dBA durante el día y 30 dBA durante la noche. Estos límites se aumentarán en 5 dBA cuando se trate de viviendas ubicadas en zonas comerciales o industriales. Se entiende por ruido y/o sonido de fondo el ambiental que exista ajeno a la actividad desarrollada y sin valores punta accidentales.

Art. 6.- A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza no se permitirá el establecimiento de actividades, máquinas o instalaciones que transmitan a establecimientos o viviendas contiguas o próximas un nivel sonoro superior al indicado en los artículos 5 y 6.

Art. 7.- Con independencia de las restantes limitaciones de esta Ordenanza, en el interior de cualquier espacio abierto o cerrado, destinado a reuniones, espectáculos o audiciones musicales, (discotecas o similares) no se podrán superar niveles sonoros máximos de 90 dBA en ningún punto al que tengan acceso los clientes o usuarios.

TITULO III

CONDICIONES ACUSTICAS EN EDIFICIOS:

Art. 8.- Todos los edificios cuya licencia de construcción sea concedida con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, deberán cumplir las condiciones acústicas de la edificación que se determinan en la norma básica de edificación (Condiciones Acústicas NBE - CA - 82), así como las modificaciones que en el futuro se introduzcan y otras normativas que se establezcan respecto al aislamiento de la edificación.

Art. 9.- a. En todos los edificios, cualquiera que sea la actividad que en su interior se desarrolle su aislamiento acústico debe ser tal que el sonido transmitido al exterior no rebase los niveles establecidos en el artículo 3-1.

b. Como mínimo, los cerramientos medianeros y perimetrales tendrán una capacidad de absorción acústica de 30 dBA.

c. Los aparatos elevadores, las instalaciones de acondicionamiento de aire, la distribución y evacuación de aguas, la transformación de energía eléctrica y demás servicios de los edificios serán instalados con precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen un nivel de transmisión sonora no superior a los límites fijados para la zona de su emplazamiento.

Art. 10.- Se prohíbe el funcionamiento nocturno, a partir de las 23 horas de los establecimientos ubicados en los edificios de viviendas, cuando el nivel sonoro transmitido a éstas exceda de 35 dBA.

Art. 11.- En los edificios de viviendas no se permitirá el funcionamiento de máquinas, aparatos o manipulaciones domésticas cuyo nivel de emisión sonora exceda de 70 dBA desde las 8 a las 23 horas y de 50 dBA en las horas restantes.

Art. 12.- Los aparatos elevadores y de más instalaciones que se mencionan en el art. 9-c, serán instalados con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen un nivel de transmisión sonora no superior a 30 dBA hacia el interior de las edificaciones.

Art. 13.- Para corregir la transmisión de ruidos procedentes de máquinas u órganos móviles, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a. Todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.

b. No se permite el anclaje de maquinaria y de los soportes de la misma o cualquier órgano móvil en las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales de cualquier clase o actividad.

c. El anclaje de toda máquina u órgano móvil en suelo o estructuras no medianeras ni directamente conectadas con los elementos constructivos de la edificación, se dispondrá en todo caso, interponiendo dispositivos antivibratorios adecuados.

d. Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas en bancadas independientes, sobre el suelo firme y aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por intermedio de materiales absorbentes de la vibración.

e. La máxima aproximación permisible a una máquina o a un elemento móvil será un metro respecto de pilares, forjados y muros, y de 0,70 metros respecto de medianerías.

f. Los conductos por los que circulen fluidos, líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos de separación que impidan la transmisión de las vibraciones generadas en tales máquinas. Las bridas y soportes de los conductos tendrán elementos antivibratorios. La abertura de los muros para paso de las conducciones se rellenarán con material absorbente de la vibración.

g. En los circuitos de agua se cuidará de que no se presente el 'golpe de ariete', y las secciones y disposición de las válvulas y grifería habrán de ser tales que el fluido circule por ellas en régimen laminar para los gastos nominales.

Art. 14.- En los proyectos de construcción de inmuebles se incluirá un estudio justificativo de que la protección acústica y antivibratoria suministrada por los muros, tabiques y forjados es suficiente para acomodarse a las prescripciones de esta Ordenanza. El cálculo se realizará teniendo en cuenta el uso al que se destina el edificio, su ubicación, los materiales empleados, sus características geométricas y físicas y su disposición.

2. Análogamente, en los proyectos de instalaciones industriales y comerciales y de servicios afectados por esta Ordenanza, se acompañará un estudio justificativo de las medidas correctoras de sonidos y vibraciones, con las hipótesis de cálculo adoptadas.

TITULO IV

VEHICULOS A MOTOR

Art. 15.- Todo vehículo de tracción mecánica deberá estar en buenas condiciones de funcionamiento el motor, especialmente el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo no sobrepase los límites establecidos en la legislación específica sobre la materia que en cada momento sea vigente. En el Anexo I figura la tabla de ruidos máximos en función del tipo de vehículo.

Art. 16.- 1. Se prohíbe la circulación de vehículos a motor con el llamado "escape libre" o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonadores.

2. Igualmente se prohíbe la circulación de dicha clase de vehículos cuando por cualquier causa produzcan ruidos y/o sonidos superiores a los fijados por esta Ordenanza.

Art. 17.- Queda prohibido el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del casco urbano salvo en los casos de inminente peligro de atropello o colisión, o que se trate de servicios públicos de urgencia (policía, ambulancias, bomberos) o de servicios privados para auxilio urgente de personas.

TITULO VIII

ACTIVIDADES VARIAS

Art. 18.- En las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios, así como en las que se realicen en la vía pública se adoptarán las medidas oportunas para evitar que los ruidos emitidos excedan de los niveles acústicos fijados para la respectiva zona.

Art. 19.- El Ayuntamiento podrá excusar la precedente prescripción en las obras de declarada urgencia y en aquellas otras cuya demora en su realización pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación, explosión o riesgos de naturaleza análoga. En estos casos, atendidas las circunstancias concurrentes, podrá autorizar el empleo de maquinaria y la realización de operaciones que conlleven una emisión de nivel sonoro superior al permitido en la zona de que se trate, condicionado el sistema de uso, el horario de trabajo y la necesaria protección personal de los operarios.

Art. 20.- 1. Con carácter general se prohíbe el empleo de todo dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción y análogos, cuyos niveles excedan de los señalados en esta Ordenanza para las distintas zonas.

2. Esta prohibición no regirá en los casos de alarma, o urgencia, y podrá ser dispensada en la totalidad o en parte del término municipal en festividades o por razones de interés nacional o de especial significación ciudadana.

Art. 21.- 1. Los receptores de radio y televisión y, en general todos los aparatos receptores y/o reproductores de sonido, se instalarán y regularán de manera que el nivel sonoro transmitido a las viviendas o locales colindantes no excedan del valor de 30 dBA.

2. La tenencia de animales domésticos obliga a la adopción de las precauciones necesarias para evitar molestias al vecindario.

Art. 22.- Cualquier otra actividad o comportamiento singular o colectivo no comprendida en los artículos precedentes que conlleven una perturbación por sonidos al vecindario, que sea evitable con la observación de una conducta cívica normal, se entenderán incurso en el régimen sancionador de esta Ordenanza.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1 de enero de 1.991 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente Ordenanza fué aprobada, con carácter definitivo el 8 de febrero de 1.991 y entrará en vigor a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 18 de febrero de 1.991



EL ALCALDE

[Firma manuscrita]

Fdo. Sabino Vadillo Amillategui

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

Fdo. José Colás Jiménez

ANEXO I

TABLA DE SONIDOS MAXIMOS ADMISIBLES EN VEHICULOS AUTOMOVILES

1. Vehículos a los que es aplicable:

Todos los vehículos automóviles, excepto la maquinaria de obras y máquinas agrícolas automotrices.

2. Límites máximos:

2.1. Tractores agrícolas.

- 2.1.1. Con potencia hasta 200 C.V. (DIN): 90 dBA.
- 2.1.2. Con potencia superior a 200 C.V. (DIN): 93 dBA.

2.2. Ciclomores y vehículos automóviles de cilindrada no superior a 50 c.c.

- 2.2.1. De dos ruedas: 81 dBA.
- 2.2.2. De tres ruedas: 83 dBA.

2.3. Otros vehículos automóviles.

- 2.3.1. De dos ruedas.
 - 2.3.1.1. Motor de dos tiempos.
 - 2.3.1.1.1. De 50 a 125 c.c.: 84 dBA.
 - 2.3.1.1.2. Superior a 125 c.c.: 86 dBA.
 - 2.3.1.2. Motor de cuatro tiempos.
 - 2.3.1.2.1. De 50 a 125 c.c.: 84 dBA.
 - 2.3.1.2.2. De 125 a 500 c.c.: 86 dBA.
 - 2.3.1.2.3. Superior a los 500 c.c.: 88 dBA.

2.3.2. De tres ruedas.

Cilindrada superior a 50 c.c.: 87 dBA.

2.3.3. De cuatro o más ruedas.

- 2.3.3.1. Vehículos destinados a transporte de personas hasta de 9 plazas, conductor incluida: 84 dBA.
- 2.3.3.2. Más de 9 plazas incluida conductor, de peso no superior a 3,5 Tm.: 86 dBA.
- 2.3.3.3. Vehículos destinados a transporte de mercancía con un peso máximo que no exceda 3,5 Tm.: 85 dBA.
- 2.3.3.4. Vehículos destinados a transporte de personas de más de 9 plazas incluida el conductor, con un peso máximo autorizado que exceda 3,5 Tm.: 91 dBA.
- 2.3.3.5. Vehículos de transporte de mercancía con peso máximo autorizado que exceda 3,5 Tm.: 91 dBA.
- 2.3.3.6. Vehículos destinados a transporte de personas de más de 9 plazas, incluida conductor, con un motor de potencia igual o superior a 200 C.V.: 93 dBA.
- 2.3.3.7. Vehículos destinados a transporte de mercancía con motor de potencia igual o superior a 200 C.V. (DIN) y con peso máximo autorizado que exceda 12 Tm.: 93 dBA.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Luis Rodríguez Cicero se ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a bar (hostelería), en la finca número 67 de la calle José María Pereda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 29 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 647/83

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 647/1983, a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de «Seguros Hispania», contra don Enrique Ariola García, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 12 de abril, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 10 de mayo, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera el día 7 de junio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación en segunda, con rebaja del 25% de la tasación y en tercera sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/15/0647/83 una cantidad igual a, por lo menos, el 20% del valor efectivo del bien que sirva de tipo para las subastas, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien objeto de las subastas

Urbana: Vivienda número 2. Es la de la parte del centro del descansillo de la escalera de la planta segunda, de una superficie total construida, incluyendo la terraza, de 121,43 metros cuadrados de los que

corresponden a la planta segunda, pues es dúplex, 62,62 metros cuadrados y a la planta tercera, 57,47 metros cuadrados. En la planta segunda tiene una terraza cubierta de 2,67 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, sala de estar-comedor, cocina, dormitorios para el servicio y dos cuartos de aseo. En la planta tercera, distribuidor, tres dormitorios y un cuarto de baño completo. Linda: Frente, al Sur, avenida de Reina Victoria a plaza de San Martín; derecha, al Este, viviendas números 3 y 4, e izquierda, al Oeste, vivienda número 1, por arriba vivienda número 6 y por debajo con la planta primera, aún sin distribuir. Valorada en 19.000.000 de pesetas. Inscrita al libro 467, folio 174, finca número 30.784.

Santander a 6 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/11844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 60/87

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: A don Mariano Gabarri Jiménez y doña María del Rosario Vargas Gabarri, propietarios del cabrete único destinado a vivienda, en la casa número 5 de la calle San Antón, de esta ciudad y cuyo actual domicilio se desconoce, que los próximos días 19 de abril, 20 de mayo y 20 de junio del presente año 1991, en todos los supuestos a las trece horas, se celebrarán, la primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de la mencionada vivienda, en las condiciones establecidas en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 243, del día 5 de diciembre de 1990, con motivo del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue por este Juzgado con el número 60/87 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna.

Santander a 11 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/11358

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 635/90

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que por medio del presente edicto se notifica la existencia del procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 635/90, a instancia de «Caja de Ahorros de San-

tander y Cantabria» contra «Promociones Inmobiliarias Eyc, S. A.», a los acreedores posteriores don Juan Garmendia Camino, don Fernando Samperio Solana, don Daniel Vélez Resines y don Leandro Secunza Claramunt, a fin de que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Santander, febrero de 1991.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

91/6681

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 86/90

En virtud de lo acordado por la señora magistrada jueza de primera instancia número nueve de Santander, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de desahucio por falta de pago número 86/1990, a instancia de don José García Muñoz, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra don Francisco Javier Reyes Torres, con último domicilio conocido en Boo de Guarnizo, grupo Santa Teresa, bloque 2, 1.º C, mayor de edad, casado, cuyo domicilio actual se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, 18 (edificio Audiencia), el día 2 de abril, a las once horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo, en Santander a 15 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/12254

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 52/91

Don Antonio Muñiz Díez, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil 52/1991, en reclamación de 331.072 pesetas, promovido por don Manuel Fernández Saiz, contra don Francisco Morante Rábago, con domicilio ignorado y contra la compañía aseguradora «Cresa», domiciliada en Santander y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará otro en tablón de anuncios del Juzgado, se cita al demandado don Francisco Morante Rábago para que por sí o por medio de procurador comparezca en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, sito en el Palacio de Justicia, plaza Baldomero Iglesias, 3, el día 11 de abril próximo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio verbal, en cuyo acto realizará las

alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos y propondrá las pruebas que crea convenientes que serán practicadas, previa su admisión, en dicho acto o en doce días incluido el expresado y posteriores, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndole saber que tiene a su disposición, en este Juzgado, las copias simples presentadas con la demanda para el mismo.

Torrelavega, 14 de febrero de 1991.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario, P. S., Pedro Puente García.

91/11751

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 35/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 35 de 1988, seguido por daños por imprudencia, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 30 de abril, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de citación a las siguientes personas: Don Carlos Julio Acha Fernández, calle Gutiérrez Solana, número 20-8; don José Luis Unzurrunzaga, calle Felipe IV, 4.º, 2.º S, San Sebastián; don Allen Paul Jhon, U. S. A.; «Transportes Autos de Lujo, S. L.», calle Princesa, número 1, Madrid, y «Seguros Generali», expedida la presente en Medio Cudeyo a 14 de febrero de 1991.

Expedido el presente en Medio Cudeyo a 14 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/11530

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 805/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Moisés López Lastra, en reclamación por cantidad, contra doña Begoña Alonso Palleiro, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de abril, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse

y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Begoña Alonso Palleiro, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/12052

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 95/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Manuel Pérez García, en reclamación por cantidad, contra «Zulaica, Sociedad Anónima», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de abril, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Zulaica, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/11644

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 50/90

El ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander se tramita el rollo de apelación número 50/1990, dimanante del juicio de faltas número 638/1989, procedente del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, seguido por imprudencia con daños, contra don Roberto Gómez Gutiérrez, anteriormente domiciliado en la calle Coro Ronda Garcilaso, 11, 3.º derecha, de Torrelavega y hoy en ignorado paradero y en cuyo proceso se ha acordado citar a dicho acusado, por medio del presente edicto, para que el próximo día 6 de mayo, a

las once horas, comparezca ante la sala de audiencias de esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, a fin de asistir a la correspondiente vista pública, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al acusado arriba indicado, expido el presente, dado en Santander a 21 de febrero de 1991.—El magistrado, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

91/12206

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo: 35.580-7, 46.684-4, 47.636-3 y 48.857-4, de Oficina Principal; 1.686-0, de Urbana número 15, y 738-8, de Urbana número 19.

Ahorro a la vista: 127.512-3, 183.097-6, 184.308-6 y 184.313-6, de Oficina Principal; 14.489-2, de Urbana número 4; 5.422-5, de Urbana número 8; 3.607-6, de Urbana número 19; 121-0, de Urbana número 23; 15.290-7, de Laredo, y 5.340-2, de Puente San Miguel.

Santander, 25 de febrero de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el secretario general (ilegible).

91/11768

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003